



Resolución Directoral N° 356 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 10 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 16-2023-DIRESA-HRA-"MAMLL"A-DC-CE mediante el cual el Jefe del Servicio de Oftalmología, solicita la revisión y aprobación de la "GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TRASPLANTE: INCLUSION EN LA LISTA DE ESPERA EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE OCULAR PROCESO DE EXTRACCION DE TEJIDO CORNEAL, PROCESO DE TRASPLANTE SEGUIMIENTO DEL RECEPTOR DE CORNEA"; Informe N° 258-2023-DIRESA.HR"AMALL"-A.UGC-J de la Unidad de Gestión de la Calidad, sobre aprobación de la citada Guía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, entre otros, que toda persona tiene derecho a recibir órganos o tejidos de seres humanos vivos, de cadáveres o de animales para conservar su vida o recuperar su salud. Puede asimismo, disponer a título gratuito de sus órganos y tejidos con fines de trasplante, injerto o transfusión, siempre que ello no ocasione grave perjuicio a su salud o comprometa su vida. La disposición de órganos y tejidos de seres humanos vivos está sujeta a consentimiento expreso y escrito del donante;

Que, el marco normativo está previsto en la Ley N° 28189 "Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, se regulan las actividades y procedimiento relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento; así como, en la Ley N° 27282 "Ley de Fomento de la Donación de Órganos y Tejidos Humanos", complementada con la Ley N° 29741 "Ley que promueve la Obtención, Donación y el trasplante de Órganos o Tejidos Humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 999-2017-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica de Salud NTS N° 061-MINSA/DGSP.V.01 – Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", modificada por Resolución Ministerial N° 581-2015/MINSA;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; tiene como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras. Son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;





Resolución Directoral N° 356 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

10 OCT 2023

Ayacucho,.....

Que, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Estando a los considerandos precedentes, aprobación por la Unidad de Gestión de la Calidad, y con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TRASPLANTE: INCLUSION EN LA LISTA DE ESPERA EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE OCULAR PROCESO DE EXTRACCION DE TEJIDO CORNEAL, PROCESO DE TRASPLANTE SEGUIMIENTO DEL RECEPTOR DE CORNEA", del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho", cuyo documento en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Servicio de Oftalmología, y Unidad de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HONORATO ANGO BEDRIANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AL.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.

